



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2950

ARMENIA, 12 DE ABRIL DE 2024

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 1183 DE 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA VIGENCIA 2024”

(Pág. 2-3)



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN Número **1183** de 2024

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA VIGENCIA 2024

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, en uso de sus facultades legales y en especial las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 007 de 2016 y la Resolución Municipal No 2273 de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el contenido del artículo SEGUNDO del Decreto Municipal No 007 de 2016, *“por medio de la cual se delegan unas funciones administrativas y presupuestales en el Secretario de Educación Municipal de Armenia”*, El Alcalde Municipal de Armenia, delegó en el Secretario de Educación Municipal, la suprema Inspección y Vigilancia del servicio Público Educativo en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, así como de las Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Municipio de Armenia.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 2.3.7.1.2 del Decreto 1075 de 2015 – *Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo* -, la función de suprema inspección y vigilancia se ejercerá en relación con la prestación del servicio público educativo formal y para el trabajo y el desarrollo humano y con las modalidades de atención educativa a poblaciones a que se refiere el Título III de la Ley 115 de 1994, que se preste en instituciones educativas del Estado o en establecimientos educativos fundados por particulares.

Que, el artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 – *Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo* -, señala que la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación; para lo cual su ejecución comprende un conjunto de operaciones relacionadas con la asesoría, la supervisión, el seguimiento, la evaluación y el control, sobre los requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiación y dirección para la prestación del servicio educativo que garanticen su calidad, eficiencia y oportunidad y permitan a sus usuarios, el ejercicio pleno de su derecho a la educación.

Que para los efectos anteriores, el artículo 2.3.7.1.5 del Decreto 1075 de 2015 – *Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo* -, refiere que para el cabal ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo, las entidades territoriales certificadas en educación, elaborarán anualmente sendos planes operativos de inspección y vigilancia que harán parte del Plan Anual de Desarrollo Educativo de la respectiva entidad territorial; para lo cual, el correspondiente plan operativo deberá contener los principios, estrategias, criterios, financiación y cronogramas que orientaran el desarrollo de las operaciones relacionadas con la asesoría, la supervisión, el seguimiento, la evaluación y el control, sobre los requerimientos de pedagogía, administración, infraestructura, financiación y dirección para la prestación del servicio educativo.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia, por intermedio del equipo del área de Inspección y Vigilancia, desarrollo en mesas de trabajo la realización de la Evaluación del POAIV 2023, la proyección del diagnóstico del sector educativo y la formulación del POAIV 2024 por parte del Equipo Interdisciplinario que para este ETC conformado por la secretaria de Educación y los Líderes de las Áreas de Cobertura, Calidad, Planeamiento, Administrativa, Asuntos Legales y Públicos, Atención al Ciudadano e Inspección y Vigilancia, ejercicio evidenciado en las actas No. 54 del 4 de abril y No.59 del 9 de abril de 2024 – *las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo* -.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Educación Municipal

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN Número **1183** de 2024

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA VIGENCIA 2024

Teniendo como insumo el documento de *ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2024*, emitido por la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación Nacional, y de acuerdo a los lineamientos que contiene el artículo 2.3.7.1.5 del Decreto 1075 de 2015 – *Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo* –, y los artículos décimo tercero y décimo cuarto de la Resolución No 2273 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se expide y adopta el Reglamento Territorial para el ejercicio de la Suprema Inspección y Vigilancia del Servicio Público Educativo en el Municipio de Armenia".

Que el referido documento técnico contentivo del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia del Municipio de Armenia para la vigencia 2024, fue socializado y aprobado en desarrollo de mesa de trabajo con el Equipo Interdisciplinario POAIV de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, con los funcionarios del Área de Inspección y Vigilancia, según lo contenido en el acta No. 59 del 9 de abril de 2024 – *la cual hace parte integral del presente acto administrativo* –.

Que, por las razones antes expuestas, la Secretaría de Educación Municipal,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADÓPTESE el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia para la vigencia 2024, contenido en el respectivo documento técnico – el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia para la vigencia 2024 será ejecutado por las áreas de Inspección y Vigilancia, de Cobertura Educativa, Administrativa, Calidad Educativa, Planeamiento Educativo, Asuntos legales y públicos y Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación de Armenia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en la gaceta territorial del Municipio de Armenia, Q., de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* –

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA  
Secretaria de Educación Municipal

12 ABR 2024

Proyectó y elaboró parte técnica: Angélica del rosario Castañanos – PE -Líder Área de Inspección y Vigilancia SEM  
Revisó: José Javier Acero Osorio – PE Líder UALP - SEM